



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques, que vería con agrado garanticen la continuidad del funcionamiento del vivero forestal de Mallín Ahogado, bajo la órbita del Estado Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 45/1998